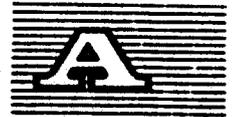


FILE COPY

REFERENCE AND TERMINOLOGY UNIT
please return to room



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr. GENERAL

A/CN.9/332
9 marzo 1990

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL
23° período de sesiones
Nueva York, 25 de junio a 6 de julio de 1990

COMERCIO COMPENSATORIO INTERNACIONAL

Proyecto de guía jurídica para la redacción de contratos
referentes a operaciones de comercio compensatorio
internacional: ejemplos de capítulo

Informe del Secretario General

1. La Comisión, en su 19° período de sesiones (1986), en el marco del examen de una nota de la Secretaría titulada "Labor futura en la esfera del nuevo orden económico internacional" (A/CN.9/277), estudió sus futuros trabajos sobre el tema del comercio compensatorio. Mereció considerable apoyo en el seno de la Comisión la idea de emprender trabajos sobre el punto y se pidió a la Secretaría que preparara un estudio preliminar sobre la cuestión 1/.
2. En su 21° período de sesiones (1988), la Comisión examinó el informe titulado "Estudio preliminar de las cuestiones jurídicas del comercio compensatorio internacional" (A/CN.9/302). La Comisión decidió, con carácter preliminar, que sería conveniente preparar una guía jurídica sobre la elaboración de contratos de comercio compensatorio. Para que la Comisión pudiera decidir qué otra medida cabía adoptar, la Comisión pidió a la Secretaría que prepararse para el 22° período de sesiones de la Comisión un proyecto de esbozo de esa guía jurídica 2/.
3. En su 22° período de sesiones (1989), la Comisión examinó un informe titulado "Proyecto de esbozo del posible contenido y estructura de una guía jurídica para la redacción de contratos de comercio compensatorio internacional" (A/CN.9/322). Se decidió que la Comisión preparase la guía jurídica y se pidió a la Secretaría que preparara para su próximo período de sesiones algunos proyectos de capítulo de esa guía jurídica 3/.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/41/17), párr. 243.

2/ Ibid., cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/43/17), párrs. 32 a 35.

3/ Ibid., cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/44/17), párrs. 245 a 249.

4. Los adendos 1 a 7 al presente documento contienen un esbozo del capítulo I y ejemplos de los capítulos II a VI, IX y XII del proyecto de guía jurídica. Durante la preparación de los proyectos de capítulo, incluidos los proyectos preliminares de capítulo que no figuran en los adendos a este informe, la Secretaría juzgó conveniente modificar los títulos, la estructura y el orden de ciertos capítulos con respecto a cómo figuraban en el documento A/CN.9/322 ("Proyecto de esbozo del posible contenido y estructura de una guía jurídica para la redacción de contratos de comercio compensatorio internacional").

5. Al preparar los proyectos de capítulo, la Secretaría ha tomado en cuenta una amplia gama de documentos, contratos, libros y artículos pertinentes. Además, ha podido aprovechar las observaciones de un grupo de expertos que se reunió del 12 al 15 de diciembre de 1989 en Viena.

6. La propuesta estructura revisada de la guía jurídica es la siguiente:

I. INTRODUCCION A LA GUIA JURIDICA. El adendo 1 al presente informe contiene un esbozo del capítulo.

II. AMBITO DE APLICACION Y TERMINOLOGIA DE LA GUIA JURIDICA. El proyecto de capítulo figura en el adendo 1 al presente informe.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACION. El proyecto de capítulo se hallará en el adendo 2 al presente informe.

IV. OBSERVACIONES GENERALES SOBRE LA REDACCION. El adendo 3 al presente informe contiene dicho proyecto de capítulo.

V. TIPO, CALIDAD Y CANTIDAD DE LAS MERCANCIAS. El proyecto de capítulo figura en el adendo 4 al presente informe.

VI. FIJACION DEL PRECIO DE LAS MERCANCIAS. El proyecto de capítulo se hallará en el adendo 5 al presente informe.

VII. CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE COMERCIO COMPENSATORIO. La Secretaría se propone tratar en el proyecto de capítulo el plazo para el cumplimiento del compromiso de comercio compensatorio (duración, comienzo y prórroga del período de cumplimiento) y la división del período en subperíodos. Además, está previsto ocuparse de los mecanismos contractuales para vigilar y registrar el cumplimiento de ese compromiso.

VIII. PARTICIPACION DE TERCEROS. Es propósito de la Secretaría tratar en este capítulo las cuestiones que deben mencionarse en el acuerdo de comercio compensatorio si se prevé que se pueda comprometer a un tercero a adquirir mercancías de las que han de ser adquiridas para cumplir el compromiso de comercio compensatorio. El capítulo se ocupará además de la relación contractual de la parte que se compromete a adquirir mercancías y el tercero, y la relación entre este tercero y el proveedor de las mercancías. Además, se estudiarán en el capítulo los casos en que se compromete a un tercero a suministrar mercancías en el marco del acuerdo de comercio compensatorio.

IX. PAGO. El adendo 6 al presente informe contiene el proyecto de capítulo.

X. LIMITACIONES A LA REVENTA DE LAS MERCANCIAS. Es intención de la Secretaría que se examinen en la guía jurídica posibles cláusulas en el acuerdo de comercio compensatorio referentes a diversos tipos de limitaciones territoriales a la reventa de mercancías adquiridas en una operación de comercio compensatorio, así como las limitaciones relativas a los términos de reventa.

XI. INDEMNIZACION PACTADA Y CLAUSULAS PENALES. En este capítulo se examinarán diversas cuestiones relativas a la utilización de indemnizaciones pactadas o de cláusulas penales para reforzar el compromiso de comercio compensatorio. Figuran entre ellas las partes que puedan ser sometidas a esa cláusula, el efecto del pago de la suma convenida, el monto de ésta y su obtención.

XII. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. El proyecto de capítulo figura en el adendum 7 al presente informe.

XIII. INTERDEPENDENCIA DE LAS OBLIGACIONES. Se prevé examinar en este capítulo en qué medida una dificultad que se produzca en segmento de la operación pueda tener efectos sobre el otro.

XIV. ELECCION DE LA LEY APLICABLE.

XV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Entre los métodos de solución de controversias que se han de tratar en la guía jurídica figuran la negociación, la conciliación, el arbitraje y los procedimientos judiciales. La guía jurídica se ocuparía también de coordinar las cláusulas de solución de controversias en los diversos contratos comprendidos en una operación de comercio compensatorio. Además, se estudiarían en la guía las cláusulas que conviniera utilizar cuando desearan intervenir en un procedimiento de solución de controversias más de las dos partes en una operación de comercio compensatorio.

7. Tal vez la Comisión desee tomar nota de que el calendario propuesto para el período de sesiones de la Comisión, enunciado en el programa provisional (A/CN.9/327), prevé que los primeros cinco días del período se dedicarían a examinar el tema del comercio compensatorio. Se sugirió que la Comisión examinara a fondo el proyecto de guía jurídica durante este período. La Comisión podría considerar la estructura de la guía jurídica, expuesta en el precedente párrafo 6, y dedicarse a los capítulos I a VI, IX y XII (adendos 1 a 7 del presente informe). Puede que la Comisión desee examinar el concepto mismo de los capítulos, si se ocupan suficientemente de las cuestiones pertinentes, si las afirmaciones que se hacen tienen adecuadamente en cuenta las necesidades de la práctica de comercio compensatorio y si son apropiados los consejos que se dan.

8. La Comisión tal vez desee examinar, sobre la base de su examen de los proyectos de capítulo y del calendario de reuniones de la Comisión y sus grupos de trabajo durante el resto de 1990 y en 1991, cuál ha de ser el futuro procedimiento que se ha de observar en la preparación de la guía jurídica.